



**ESCUELA DE FORMACIÓN CONFEDERAL ELADIO VILLANUEVA**

**EL  
PACTO  
DE TOLEDO  
y los  
SISTEMAS  
PÚBLICOS  
DE PENSIONES**

**Nº 164 - NOVIEMBRE 2020**

**BOLETÍN**

**INFORMATIVO**



Índice:

- Introducción
- **PACTO DE TOLEDO, PACTO CONTRA EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

- 1. Los Sistemas Públicos de Seguridad Social**
- 2. Los actuales modelos de prestaciones sociales: pensiones**
- 3. Sistemas de reparto, sistemas de capitalización**
- 4. ¿Problemas de mercado o problemas políticos?**
- 5. El problema del déficit o problema financiero, tiene infinidad de aristas**
- 6. EL Pacto de Toledo y la brecha de género**
- 7. El Pacto de Toledo y el gasto respecto al PIB**

**DEFENDAMOS LO PÚBLICO Y SOCIAL. DEFENDAMOS LAS PENSIONES SUFICIENTES PARA TODOS Y TODAS.**

---

Introducción:

## **“El Pacto de Toledo es el problema para el Sistema Público de Pensiones y la solución para el capital y los empresarios”**

El sistema público de pensiones, basado en tres principios esenciales: **universalidad** de las pensiones, **suficiencia de recursos** del sistema a través de los impuestos, bien directos, bien indirectos y el **principio de equidad garantizado a través de un sistema de reparto y solidario**, para que todo el mundo aporte en función de sus ganancias (rentas de trabajo, rentas de capital) y todo el mundo reciba una prestación-pensión que garantice un medio de vida digno, ha sido un objetivo de las clases empresariales (industriales y financieras) para apropiarse de esos cientos de miles de millones<sup>1</sup> y garantizar sus tasas de ganancia y modelos de vida, a costa del empobrecimiento y el expolio de los derechos fundamentales y de las necesidades de una población bien mayor, bien enferma, bien incapacitada para el trabajo.

En 1995, todas las fuerzas políticas, representantes de los intereses particulares de la clase burguesa (empresariado, ejecutivos, consejeros, etc.), al igual que en 1977 llegaron a un consenso en los denominados Pactos de la Moncloa para controlar a una clase obrera en conflicto y con conquistas de derechos (salarios, libertades, condiciones de trabajo y de vida), firmaron y consensuaron el denominado Pacto de Toledo, para proceder al gran asalto a los Sistemas públicos de Pensiones de reparto y solidaridad.

La excusa no pudo ser más espuria y lo hicieron para “racionalizar los SSPP y garantizar su sostenibilidad” y gran parte de ese “pacto contra el Sistema Público de Pensiones” se llevo a la ley en el 97, aprobada y acordada previamente con los denominados “agentes sociales”: CC.OO, UGT, CEOE y Cepyme y en la línea con lo ordenado por la U€, que en su Conferencia de Ámsterdam de Junio de 1997, define el déficit público como el problema central.

La Europa de los quince -en esos momentos-, acuerda un "pacto de estabilidad" consistente en mantener una disciplina presupuestaria para siempre.

En el caso del Estado Español la tasa de paro doblaba (y ahora también) la media europea y si además le sumamos, el envejecimiento de las poblaciones (vivimos más años, afortunadamente) y el crecimiento del número de pensiones y de su cuantía, el problema de la “sostenibilidad de los SSPP” podría llegar a sufrir tensiones y conflictos de cierta envergadura, y los Estados y sus clase política (conservadores, liberales, progresistas,

---

<sup>1</sup> El gasto en pensiones en el 2021 ascenderá a 163.293 millones de euros, es decir un 3,2% más que el gasto presupuestado en el año 2020. 143.061 millones corresponden a prestaciones de la Seguridad Social (pensiones contributivas, sobretodo, con un pago de 136.127 millones; complementos a mínimos que asciende a más de 7.000 millones); 16.978 millones a las pensiones del personal funcionario jubilado; 2.574 millones al pago de las pensiones no contributivas.

socialdemócratas...) deciden intervenir a través de políticas de recortes de los ingresos al Sistema Público y recorte de los gastos: bajada de las cotizaciones empresariales, mantenimiento de las elusiones en la cotización de las rentas salariales medias-altas, retraso de la fecha de jubilación, alargamiento del período de cálculo, separación de las fuentes de financiación para de esta manera seguir el robo y el expolio de los capitales, manteniendo su no contribución en función de sus ingresos, y desanclar los incrementos de las pensiones anuales en función del coste de la vida, y no tienen ninguna intención política de intervenir en las políticas de ingresos (aumento de la presión fiscal sobre los capitales, los beneficios, las rentas altas, las rentas financieras o/y establecer políticas radicales en la lucha contra el fraude fiscal, focalizado en las rentas altas).

Los mismos representantes del 95 y 97, (todas las fuerzas políticas del momento y los “agentes sociales” -CC.OO, UGT, CEOE y Cepyme- consensuaron la Ley 27/2011: fue la primera respuesta ante una situación de desempleo galopante, reducción de los ingresos del Sistema y déficit de las cuentas públicas. Esta ley no hace sino “profundizar en la lógica fundamentalmente contributiva del sistema y de diferenciación de sus fuentes de financiación”, encaminando al “sistema” de reparto y solidaridad, al campo de la capitalización individual.

En el “cuento que nos cuentan” sobre las Pensiones toda la clase política y los poderes legislativo y ejecutivo, prima el lenguaje economicista y carece de lenguaje de los DERECHOS.

Sus conceptos tratan de no solo causar alarma entre la población, sino que ésta se convenza de que “quien contribuye recibirá” y de que, además, se “recibirá proporcionalmente a lo contribuido”, lo cual, además de falso, atenta contra nuestro sistema público de pensiones, cuyo principio constitucional es sencillo: siempre tiene que haber recursos (dineros) para que las personas de la tercera edad tengan pensiones suficientes y adecuadas (Artc.50 CE)<sup>2</sup>.

Llevan muchos años intentando destruir el Sistema Público de Seguridad Social y de Pensiones que protege a todas las personas ante estados de necesidad (desempleadas, sin rentas, pensionistas, etc.).

El artículo 41<sup>3</sup> de la CE ordena y obliga a los poderes públicos a mantener un Sistema de Seguridad Social que garantice prestaciones sociales suficientes,

---

<sup>2</sup>*“Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.*

<sup>3</sup>*“Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”.*

no mínimas, porque esta es la única manera de garantizar el Derecho Fundamental de todas las personas a tener una vida digna.

La ley Rajoy del 2013, insertada en las políticas de recorte criminal de derechos públicos y fundamentales, no hace sino llevar a la práctica lo que “la clase política, sindical y empresarial” habían pactado en el 2011.

Ahora, en plena crisis social, laboral, climática y sanitaria, nos volvemos a encontrar con la miserabilidad de la política institucional que ha encontrado en el “anestésico y engañoso consenso del Pacto de Toledo” la sempiterna justificación de que estamos ante un mal menor, que en toda negociación siempre hay que ceder algo, que se ha conseguido lo mejor posible, que, que....

Vemos, que de nuevo pierde lo público y gana lo privado por medio de intentar calmar a los y las pensionistas actuales con subidas conforme al IPC<sup>4</sup>, pero se ha condenado a la miseria al sistema público de pensiones apalancando tanto la edad de jubilación a los 67 años o más (se incentiva el jubilarse más allá de los 67...), penalizando, aun más, las jubilaciones anticipadas<sup>5</sup>; aumentando el número de años cotizados para calcular la pensión (15 antes de la reforma del 2011, 23 hoy, 25 en el año 2022); no se destapan las rentas medias altas para que coticen en función de lo que ganan y se potencian los planes privados de pensiones<sup>6</sup>, eso sí negociados por empresarios y sindicatos CC.OO y UGT y no se derogan ni la ley 2013 y ni mucho menos la ley del 2011... en consecuencia “la banca y la clase empresarial y el capital, vuelven a ganar”.

---

4. La subida conforme al IPC, fue conseguida por la movilización constante de las personas jubiladas (los famosos lunes al sol) y no por “el vergonzoso consenso del Pacto de Toledo” el cual nada dice, acerca de derogar la ley 27/2011 ni la Ley Rajoy del 2013, estando vigentes en consecuencia tanto el *índice de revalorización* (las pensiones solamente subirán el 0,25% mientras no se consiga el equilibrio en las cuentas de la Seguridad Social -el déficit del pacto de estabilidad y crecimiento-), como el *factor de sostenibilidad* (el que te disminuye la pensión al inicio porque ahora vivimos más y no podemos “consumir” más que nuestras generaciones precedentes).

Además, lo que si dice es que el legislativo podrá realizar subidas de las pensiones conforme a otros parámetros y variables como el crecimiento económico, la productividad, etc.

<sup>5</sup>Que no solo es violación de derechos fundamentales para aquellas personas con “carreras” (cotizaciones) muy largas (más de 30 años), sino una tremenda injusticia social con tasas de desempleo juvenil de casi el 45% y todo lo contrario a repartir el trabajo (empleo) y posibilitar una “mediana” vida digna a mayores y jóvenes.

<sup>6</sup>El gobierno ha tardado muy poco, a través de su Ministerio de Seguridad Social, de presentar un proyecto de ley donde fijan las bases para crear un Fondo Privado de Pensiones de titularidad pública y gestión privada, donde todos aquellos planes de pensiones de empresas que lo deseen pueden volcarse en este Fondo Privado de titularidad pública y gestión privada, al igual que pymes, autónomos, etc., vendiéndolo con un claro objetivo ideológico: servirá para complementar la pensión pública, lo cual significa que de antemano consideran que dicha pensión pública será no solo escasa sino absolutamente insuficiente para una vida digna.

## GOBIERNE QUIEN GOBIERNE LOS DERECHOS Y EL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES UNIVERSAL Y SUFICIENTE SE DEFIENDEN.

### PACTO DE TOLEDO, PACTO CONTRA EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES

#### 1. Los Sistemas Públicos de Seguridad Social

Los Sistemas de Seguridad Social, representan un conjunto de medidas que adoptan los Estados para proteger a sus ciudadanos frente a diversos riesgos: enfermedades, accidentes, invalideces, vejez, subsidios de desempleo, pensiones, etc. Se engloban dentro de las denominadas políticas de gasto social.

Estas medidas protectoras fueron implantadas por parte de los Estados, de forma más o menos universalizada<sup>7</sup>, entre la crisis de 1929 y la Segunda Guerra Mundial.

El Informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) presentado ante la ONU en 1949, sintetiza lo que se pretende con estos sistemas de protección: “un anhelo de los pueblos trabajadores del mundo, de que no se repitan los sufrimientos anteriores a la guerra”.

La concepción de la política social<sup>8</sup> se asienta en el hecho de que o bien se tiene trabajo - [condición necesaria para tener cubiertas las necesidades vitales de la persona humana, pues los estados “sociales” no tienen como derecho subjetivo y universal una renta básica o salario social que permita vivir dignamente y no depender del trabajo obligatorio]-, o bien cuando el trabajo se pierde, las personas tengamos medios protectores suficientes.

La lógica que emana de los sistemas nacionales europeos de seguridad social radica en la “solidaridad organizada entre las generaciones y entre los miembros activos e inactivos de una sociedad”<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> La universalización hay que entenderla en su aplicación, de forma muy desigual, pues parece un sarcasmo político hablar de sistemas de prestaciones universalizadas en las poblaciones de un continente entero como es África, subcontinentes con América Central y del Sur, y millones y millones de personas en los países del Norte o “ricos”. Ni siquiera en los diferentes estados del continente europeo, la universalización, no sólo no es homogénea, sino que es muy desigual.

<sup>8</sup> Artículo 41 CE: “**Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres**”.

<sup>9</sup>Hutsebaut, 2003.

Se trata de una efectiva des-mercantilización, aunque eso sí parcial, pues reduce la dependencia del trabajador/a respecto al mercado de trabajo. Se trata de evitar que la protección vinculada al sistema de pensiones, reproduzcan las desigualdades que se manifiestan a lo largo de la relación salarial, bien sean de género, de tipos de contratos, de categorías, etc., de ahí que el artículo 41 CE “garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad”. La realidad se aleja de ese fin (no reproducción de las desigualdades existentes en el mercado de trabajo), aunque si mitiga las más agudas, al establecer sistemas de pensiones mínimas y pensiones no asistenciales.

## 2. Los actuales modelos de prestaciones sociales: pensiones

En lo referente a pensiones siguen el modelo establecido en el Código de Lovaina, el cual fija tres niveles en las prestaciones:

- a) Básico: la accesibilidad del mismo se extiende a toda la población, con independencia de la contributividad<sup>10</sup> realizada. Los Estados siguen el principio de solidaridad social.
- b) Profesional: sistemas de contributividad. Aportaciones de empresarios, trabajador@s. Esta contributividad da derecho a unas prestaciones.
- c) Libre: el que cada persona “puede crearse”, con independencia de si está cubierto por el segundo nivel.

## 3. Sistemas de reparto, sistemas de capitalización

Históricamente nuestro sistema se define como no lucrativo, es decir, de reparto. Textualmente en la Ley se dice: “prohibición terminante de actuar en el terreno de la Seguridad Social, obteniendo o buscando un lucro mercantil”.

El sistema de reparto se define como el modelo en que en un período (un año, por ejemplo), las cotizaciones de quien están en activo, sirven para pagar las pensiones o prestaciones de quienes se encuentran jubiladas o han generado derecho a alguna pensión.

El sistema de capitalización es aquel en que las pensiones de las personas no activas se financian mediante el capital acumulado de sus propias aportaciones a lo largo de toda la vida activa (capacidad de generar ahorro privado), más los intereses o rendimientos de dicho capital.

---

<sup>10</sup> Son los sistemas de cotizaciones en cualesquiera de sus regímenes. En el caso del estado español, el general, el autónomo y los especiales.

El actual sistema privado de pensiones del caso español (denominado complementario), encuentra su fuente normativa en el artículo 41 de la CE: “Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos (es decir universal), que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”.

#### 4. EL SISTEMA PÚBLICO DE REPARTO:

- Genera capacidad de redistribución de renta entre generaciones.
- Genera mecanismos de solidaridad en cuanto en tanto se establecen pensiones mínimas y prestaciones no contributivas.
- El funcionamiento de caja única introduce un factor esencial de redistribución de renta en el ámbito territorial y al ser un sistema contributivo, de imputación directa, es decir, se cotiza directamente sobre la renta que se genera [excepción de aquellos vectores de rentas que están por encima de las bases máximas, siendo este mecanismo fiscal, un factor de privilegio para el 12% de la población activa, a la vez que sustrae ingresos necesarios al sistema], es el factor progresivo que distribuye la riqueza que socialmente se produce.

SISTEMAS PUBLICOS DE REPARTO	SISTEMAS PRIVADOS DE CAPITALIZACION
<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ La pensión es producto de: contratos de trabajo, tipo de contratos de trabajo, tipos de salarios y tipos de cotización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ La pensión es producto de ahorro individual + rentabilidades que dependen de elementos externos al individuo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Los elementos que aparecen son sociales y políticos: relaciones laborales, políticas salariales, políticas de redistribución de rentas, valores de solidaridad, participación y lucha política. El control no es individual sino social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Los elementos que aparecen son económicos: las decisiones se desligan del sujeto. Se crea la ilusión de un individuo con voluntad propia que maximiza sus opciones, cuando nada más alejado de la realidad. El individuo es ajeno al proceso y el control se realiza fuera de él por medio del mercado y sus gestores.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Se produce una distribución de la riqueza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ No aparecen principios de solidaridad y de reparto. No existe redistribución del producto social. Los débiles (los más), se ven condenados a la inseguridad o en todo caso a un mero sistema básico.</li> </ul>



<p>↪ La gestión no se rige por el principio de rentabilidad económica, sino por principios de reparto necesario, para cubrir necesidades sociales.</p>	<p>↪ La gestión es considerada -y así se actúa- como una mera administración de las cosas. No cubre necesidades sino servicios que son comprados.</p>
<p>↪ Los objetivos son: protección social y redistribución.</p>	<p>Los objetivos son: rentabilidad, eficacia y competitividad.</p>

## 5. Problemas de mercado o problemas políticos

El debate interesado, sistemas públicos o privados, se nos presenta socialmente como un problema cuya única resolución pasa por dismantlar paulatinamente el sistema público de pensiones, sino en todo, sí en lo esencial del modelo: la financiación, el sistema de reparto, las cuantías de las prestaciones y el sistema solidario.

El primer problema, el financiero<sup>11</sup>, se abordó en el Pacto de Toledo (con posterioridad ley 27/97) que establece la separación de fuentes de financiación.

La financiación de las prestaciones contributivas dependerá de las cotizaciones. Las prestaciones no contributivas y las universales de sanidad y servicios sociales, se financian mediante impuestos.

Esta separación financiera, por un lado, el sistema contributivo, por el otro, el resto (pensiones no contributivas, sanidad, etc.), sienta las bases para dinamitar el sistema en su principio de solidaridad y reparto.

En el sistema contributivo todo lo que se haya aportado debe repartirse entre aquellos que reúnan los requisitos para causar las prestaciones. En la práctica, con un endurecimiento de los requisitos de accesibilidad (empleo con cotización) y la alta rotación en el mercado de trabajo, supone desplazar a los que cada vez son más (precarios/as) al sistema básico (pensión mínima) y siempre y cuando se alcancen los requisitos de acceso<sup>12</sup>.

<sup>11</sup>En el capítulo de Gasto Social, la previsión de gastar en las pensiones (todas) asciende a casi 164.000 millones de euros, para el año 2021.

<sup>12</sup> Fijemos simplemente la barbaridad que supone que para acceder a la jubilación ordinaria, según la ley 27/2011, el trabajador tiene que tener 65 años de edad y 38,5 años reales cotizados, sino deberá marcharse a los 67 años con 37 años cotizados reales. Son "carreras" profesionales imposibles, desde la década de los 90 del siglo pasado, pues la mayor parte de los trabajadores que entraron en esas fechas a formar parte de la población activa, tienen una relación con el mercado laboral de alta rotatividad (trabajo/desempleo) y desde el 2009, a casi 6 de cada diez jóvenes entre los 16 a los 25 años, se les impide su acceso al mercado de trabajo. ¿Hasta cuándo tendrían que estar trabajando para acceder a una pensión contributiva digna y suficiente estos jóvenes?

Sólo quien tenga o pueda tener una vida profesional estable (segmento de trabajadores masculinos -sobre todo- de grandes empresas y sindicalizados), accederá a una pensión contributiva y proporcional a lo aportado.

Este sistema elimina el problema del déficit<sup>13</sup>, pues de aparecer superávit en el segmento contributivo se constituyó un fondo de reserva<sup>14</sup>, para que en situaciones de reducción de cotizantes, pueda cubrirse el déficit con el fondo<sup>15</sup>.

Y en situaciones de superávit, como sucedió hasta el 2010, sirve para financiar gastos del estado en su objetivo “sagrado” de reducción del déficit adoptado por el Pacto de Estabilidad y, en la situación actual, cumplir con la “obligación constitucional de siempre haber dineros públicos para pagar a los acreedores de la deuda “ilegitima” privada, que el estado ha asumido.

La tendencia y la intención política, -justificada socialmente en la relación cotizantes/perceptores de pensiones (relación de dependencia)-, es reducción de las cuantías de las prestaciones, por dos vías:

Una, aumentando el período de cálculo<sup>16</sup> (actualmente se cogen las bases de cotización de los últimos 23 años, hasta llegar a los 25 años en el 2022) y/o otra vía, reduciendo directamente la cuantía de las prestaciones<sup>17</sup>.

---

<sup>13</sup> El superávit contable de la Seguridad Social es histórico, inclusive en los tres últimos años de crisis, hasta el 2011 y 2012, que se entra en déficit contable:

- Año 2005..... 6.022 Millones de €.
- Año 2006..... 11.900 Millones de €.
- Año 2007..... 14.104 Millones de €.
- Año 2008..... 14.000 Millones de €
- Año 2009..... 8.500 Millones de €
- Año 2010..... 2.400 Millones de €

**Y además la “deuda” que se tiene con la Seguridad Social”, podría ascender a casi 350.000 millones de euros.**

<sup>14</sup> Fondo de Reserva con valor patrimonial que a diciembre 2012 era 63.000 millones de euros, y actualmente solamente cuenta con menos de 7.000 millones.

<sup>15</sup> En el ejercicio 2012 se han abonado las pagas de junio y diciembre a todos los pensionistas, con dinero proveniente del Fondo de Reserva, por medio de un real decreto que modifica su utilización, en qué circunstancias y en qué cantidades.

<sup>16</sup> Existen muchos estudios acerca del impacto del aumento del período de cálculo en la base reguladora de la pensión. Recogemos por su interés el realizado por Cesar Sánchez Seseña quien llega a las siguientes conclusiones:

- a) De los 15 años a 20 años se reduciría la pensión en un 5%.
- b) De los 15 años a 25 años se reduciría la pensión en un 8,3%

Las prestaciones universales (sanidad y pensiones no contributivas) se financian vía PGE quebrándose en la práctica el principio de solidaridad y reparto a través de mecanismo mercantilistas: quien contribuye y en la medida en que contribuye, percibe.

El estado queda legitimado para crear fuentes de ingresos nuevas en la financiación de la sanidad, bien por medio de impuestos indirectos, bien introduciendo tasas en la prestación de servicios.

Desde 1997 hasta 2013, los Acuerdos sobre pensiones firmados por CC.OO, CEOE y Gobiernos de turno, unos, y, otros, (Ley 27/2011) y la del 2013 de manera unilateral por el PP, a la vez que los Acuerdos relativos al Mercado de Trabajo (Reforma del Mercado de Trabajo 1997) y posteriores reformas en el 2002, 2006, 2010 y 2012, rebaja las cuotas de aportación a los empresarios en determinados supuestos.

Lo que sucede en la práctica es una liberalización del coste de la mano de obra y el agravamiento para la mayoría de la sociedad, por medio de los impuestos indirectos, por ejemplo cuando se consume productos gravados con tasas que van destinadas a la financiación de la sanidad. Es una redistribución de rentas inversa o regresiva<sup>18</sup>.

### **El problema del déficit o problema financiero, tiene infinidad de aristas:**

- 
- c) De los 15 años a los 30 años se reduciría la pensión un 13,2%
  - d) De los 15 años a los 35 años se reduciría la pensión un 21,3%
  - e) De los 15 años a los 40 años se reduciría la pensión un 28,5%

<sup>17</sup> En los años 2010, 2011 y 2012, se han producido rebajas de las pensiones a través de políticas que incumplen el mandato constitucional de actualización, no revisar las pensiones conforme al IPC real (factor de actualización) y/o incrementar por debajo del IPC y/o congelar las subidas. La fórmula de las leyes del 2011 y 2013, introducen en lo referente a la actualización de las pensiones, el denominado **Índice de Revalorización (IR) de todas las pensiones**, contraviene el mandato constitucional y esta actualización queda condicionada al déficit o equilibrio de las cuentas de la Seguridad Social.

<sup>18</sup> *Un ejemplo sobre dos unidades familiares nos muestra sencillamente el efecto regresivo. La primera unidad familiar que ingresa 100.000 pts/mes gasta todo para vivir. El IVA afecta al consumo en torno al 16%, lo que significa que pagarían 13.793 pts. en sus compras, lo que representa un 16% en sus gastos y un 13,8% en sus ingresos totales. La segunda unidad familiar ingresa 500.000 pts. al mes con unos gastos mensuales de 300.000 pts., siendo 41.379 pts. los impuestos, pero solamente un 1,8% sobre sus ingresos. (Miren Echezarreta)*

- El aumento de cotizantes vía inmigración<sup>19</sup> , lo que haría aumentar la relación de dependencia, situada actualmente en 2,23 cotizantes por pensionista.
- La falta de periodos de cotización suficientes debido a la alta rotación del mercado laboral.
- La disminución de los ingresos por la disminución de las cotizaciones empresariales.
- La separación de fuentes y la ruptura del principio de solidaridad y reparto.
- El no destopar las bases máximas de cotización, con lo cual se secuestran miles de millones a los ingresos.
- El financiar a lo largo de los distintos ciclos económicos, con recursos públicos, los ERE de las Empresas. Etc.,etc.

El tema del déficit o superávit de la Seguridad Social, solamente se refiere al segmento de financiación contributivo, es decir, hay más o menos personas trabajando y cotizan más o menos por unas determinadas bases de cotización (salarios) y hay más o menos gastos por el pago de pensiones y prestaciones del sistema de seguridad social.

Ellos, los poderosos se inventaron el truco del déficit a partir del 2011 con la reforma del artículo 135 de la CE<sup>20</sup> e hicieron una Ley de Estabilidad Presupuestaria y Equilibrio Financiero en el 2012, que impone a todas las Administraciones Públicas (AGE, CCAA y RL) el cumplir con la regla del gasto (equilibrio financiero) y no incurrir en déficit fijados para cada administración por Bruselas en primera instancia y posteriormente por el Estado español<sup>21</sup>.

Aquí se encuentra la explicación del “famoso déficit de la Seguridad Social”, pues desde el 2011, a través de distintos mecanismos, como los millones de despidos, la bajada de los salarios, las subvenciones y reducciones a los empresarios en sus cotizaciones, los millones de horas extras a la semana que

---

<sup>19</sup> Los trabajadores migrantes del 2000 al 2005, llegaron a cientos de miles y fueron utilizados como mano de obra cotizante, como un factor de sostenibilidad del estado de bienestar de los países “ricos”. Ver Boletín Jurídico Sindical sobre inmigración, para una mejor comprensión e información.

<sup>20</sup> El artículo 135 viola directamente el mandato constitucional de que siempre habrá recursos para hacer frente al pago de los Derechos Sociales: educación, sanidad, pensiones... y le modifican radicalmente y ahora dice que siempre habrá recursos para pagar los intereses y el principal a los acreedores y prestamistas de una deuda que era privada y los gobiernos del PSOE y del PP asumieron como “pública”.

<sup>21</sup>Con la crisis sanitaria, social, laboral y económica que ha causado la pandemia, la U€, ha “congelado el pacto de estabilidad y crecimiento”, es decir no rige por ahora la regla del gasto y el déficit.

no pagan los empresarios y en consecuencia no cotizan, etc., hace que la diferencia entre ingresos y gastos del segmento contributivo, sea deficitaria de manera permanente, así transcurran 50 años y, teniendo la “excusa” para robar anualmente a través del índice de revalorización.

## I. Sus políticas y sus reformas concretas para mentir acerca de la sostenibilidad de los SSPP:

REFORMAS	1985	1987	2006	2011		
Firmantes	PSOE + empresarios. CCOO convoca HG	PP, PSOE y otros + Empresarios, CCOO, UGT	PP, PSOE y otros + Empresarios, CCOO, UGT	PSOE, PNV, CIU, PP, otros, Empresarios, CCOO, UGT		
Edad jubilación	65 años	65 años	65 años	65 años	66 años	67 años
Período de cálculo	De 2 años se pasa a 8 años	De 8 años se pasa a 15 años (incluidos días pagas extras)	De 15 años se pasa a 15 años reales (incluidos días pagas extras)	25 años de forma gradual a partir de 2013 y en plena vigencia en el 2027. Se revisará automáticamente cada cinco años, en función de la esperanza de vida y se tiende a toda la vida laboral, reforzando el factor de contributividad.		
Años cotizados para 100% pensión	15 años	35 años	35 años	38,5 años	38,5 años	37 años

## II. EL Pacto de Toledo y la brecha de género

Las mujeres pensionistas padecen desde hace muchos años, la brecha de género en las pensiones, la cual viene ocasionada por las desigualdades sociales y económicas que el poder político y legislativo mantiene para seguir con un sistema capitalista y patriarcal.

Desde 1995 (Pacto de Toledo) son ya veinticinco años de recomendaciones en donde, una vez más, se aplican medidas sin tener en cuenta la existencia de desigualdades previas que nos llevarían a una mayor profundización de las brechas existentes por el hecho de ser mujeres.

No se afrontan los problemas reales que llevan a millones de mujeres a la precariedad, a la pobreza y a la exclusión social.

Las recomendaciones no responden a las necesidades reales de las mujeres sino que, incluso, las aumentan.

Es un texto que no parte de un diagnóstico y análisis de la situación real del mercado de trabajo ni de las pensiones actuales y mucho menos del papel que juegan las mujeres en ese mercado y en los cuidados.

En la actualidad hay casi nueve millones ochocientos mil pensionistas, de los que más de cinco millones son mujeres, es decir, un 52% de pensionistas nos enfrentamos a un Pacto vacío de soluciones claras para tender a la eliminación de la brecha económica así como a las diferentes desigualdades.

Es más, en algunas de estas recomendaciones, como las dirigidas a las pensiones de viudedad, orfandad y favor de familiares, de las que se reconoce su carácter contributivo, plantean abiertamente llevar a cabo una reformulación integral de la pensión de viudedad, según dicen para adecuarlas a las nuevas realidades sociales y familiares. Nos tememos que tras estas reformulaciones se esconde reducir el número de personas que puedan acceder y que quien lo haga sea en función de la situación económica de la unidad familiar, asimilándolas a las pensiones no contributivas.

En definitiva, tratan de reforzar la idea de que las mujeres sigan siendo dependientes económicamente, o bien de una pareja o bien de la unidad familiar, a la vez que tratan de excluir o reducir las cuantías a las que sean jóvenes o trabajadoras. Se tiene que reconocer el derecho a que estas pensiones son derechos individuales y que los trabajos de cuidados tienen que ser reconocidos.

Las cuantías deben aumentar, porque no podemos seguir permitiendo que más de dos millones de mujeres se encuentren en la pobreza. A la vez que la ampliación de 15 a 25 años del periodo de tiempo de cotización necesario para el cálculo de la base reguladora, produce consecuencias negativas para todas las personas pensionistas y amplía la brecha de género.

Las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo no dan soluciones a las mujeres migrantes, con papeles o sin ellos, ni a las mujeres rurales, ni a las jóvenes, ni a las discapacitadas, ni a las que trabajan sin contratos, ni a las que trabajan en los cuidados.

A la mayoría de las mujeres trabajadoras, futuras pensionistas, no les favorecen medidas como los planes privados de empresa, lo que les favorece son mejoras salariales y mejores condiciones laborales junto con políticas para que los cuidados no recaigan en ellas. A la mayoría de nosotras, las pensionistas, lo que nos favorece es que, entre otras cosas, el Parlamento asuma la Carta Social Europea y que el gobierno establezca los 1084€ de pensión mínima.

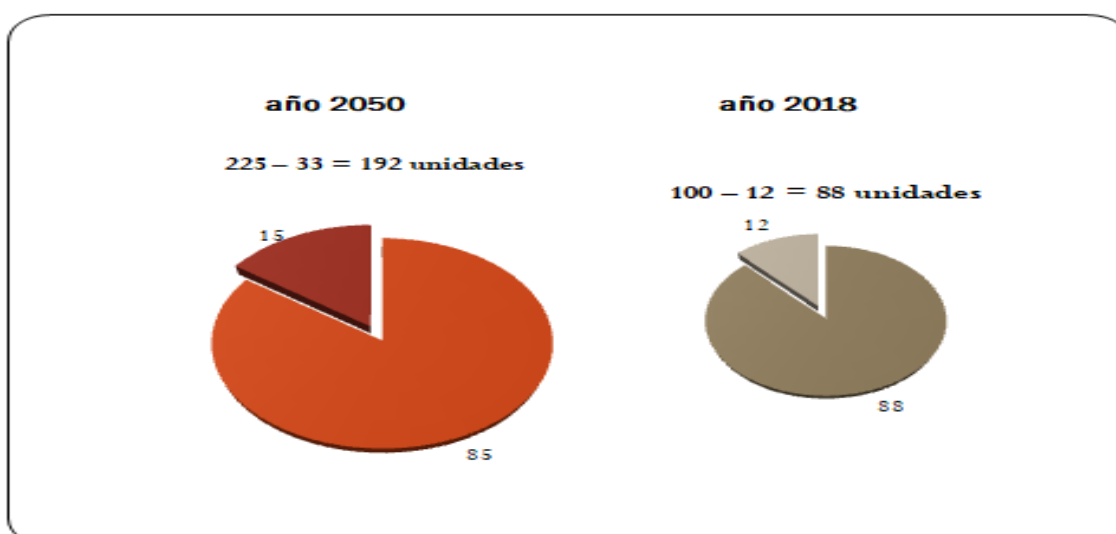
### III. El Pacto de Toledo y el gasto respecto al PIB

La falsedad acerca del gasto en % del PIB, es sencillamente bochornosa. Fijémonos que el gasto en Pensiones en el 2017 ascendió al 11% del PIB y según las proyecciones “serias” que miden el incremento de la población mayor, calculan que el gasto en Pensiones para el 2045 será del entorno del 12,5%.

Ahora, actualmente, el gasto en Pensiones que dedican dos países de nuestro entorno y con niveles de economía, crecimiento y desarrollo similares, que son Italia y Francia, el primero tiene un porcentaje del 16,3% y el segundo del 13,8%.

¿Dónde se encuentra el truco o la milonga?...pues respuesta sencilla: los poderosos a través de sus representantes políticos, bien en los gobiernos, bien en la mesa de todos los partidos del Pacto de Toledo, quieren detraer cientos de miles de millones de euros del gasto social dedicados a las pensiones, para entregárselos a sus “amos”, los empresarios financieros y de seguros, por medio de “obligar” a la gente a suscribir planes de pensiones privados y seguir disminuyendo la cuantía de la pensión.

Si la productividad creciera un 1,5% por año, una cifra razonable, -es el promedio de crecimiento de la productividad en España de los últimos cuarenta años-, ello implica que si el PIB de España fuera 100 ahora, **en el año 2050 el PIB habría crecido 2,25 veces, siendo 225**. Pues bien, si ahora nos gastamos el 12% del PIB en pensiones (es decir, 12 de 100), según sus predicciones alarmistas en el año 2050 nos gastaremos el 15% del PIB en pensiones (**sobre 225 unidades significa 33 unidades**). Esto quiere decir que en el 2018 nos quedan  $100 - 12 = 88$  unidades para los no pensionistas, mientras que en el 2050 quedarían para los no pensionistas una cifra mucho mayor  $225 - 33 = 192$ , y ello a pesar de que el porcentaje del PIB en pensiones sea entonces más elevado (15%). (Vicens Navarro)



Además, debemos saber que el número de Pensiones a 31 de diciembre de 2017 era de 9,6 millones y que el número de Pensionistas era de 8,6 millones de personas y que de estos pensionistas nada menos que 5,6 millones perciben pensiones por debajo del Salario Mínimo Interprofesional, es decir perciben una pensión anual por debajo de 9.898 €.

Y sobre todo que, de los 8,6 millones de pensionistas, solamente el 15,52%, es decir 1,48 millones de pensionistas, perciben una pensión adecuada y suficiente como obliga el artículo 50 CE, situándose las mismas entre los 1.500€ y los 2.573€.

En realidad, nos encontramos ante un plan premeditado para meterle mano al sistema público de pensiones que podemos resumir en los siguientes puntos:

- **Separar las fuentes de financiación** (pacto de Toledo) de tal forma que solo se puedan financiar con las cotizaciones, luego bajamos salarios y disminuyen las cotizaciones.
- **Potenciar el sistema complementario** (Pacto de Toledo) que solo se puedan pagar las pensiones con estas cotizaciones a la baja.
- **Precarizar, degradar la calidad en el empleo.** Auge de contratos de formación y los de tiempo parcial (reforma laboral del 2012 y anteriores). También esto reduce el importe de las cotizaciones.
- **Bajada de los salarios** fruto también de las últimas reformas laborales y de la crisis estafa, un 7% de media entre 2008 y 2016.
- **Cambio de la estructura impositiva:** En 10 años el esfuerzo fiscal de las familias ha aumentado en 10 puntos, lo mismo que ha bajado la contribución del beneficio empresarial.
- **Desigualdad:** España "no solo es el cuarto país más desigual de la UE, sino que, tras Bulgaria, es el segundo en el que la distancia entre ricos y pobres ha aumentado más. (informe Ox.Inter.)
- 

*La desigualdad de renta, desde 2008, ha crecido 20 veces más que el promedio europeo”.*

- **Potenciar el miedo y el enfrentamiento de clase.** Se acusa a las y los pensionistas de insolidarios porque cobran más que las y los trabajadores actuales.

**DEFENDAMOS LO PÚBLICO Y SOCIAL. DEFENDAMOS LAS PENSIONES SUFICIENTES PARA TODOS Y TODAS.**

---



Es mentira que las pensiones se hayan financiado solamente con las cotizaciones, ni ha sido así a lo largo de la historia de nuestro Sistema de Seguridad Social, como tampoco lo es ahora, a pesar de todas las reformas legislativas impuestas.

Nuestro sistema Público de Seguridad Social, opera no solamente en el campo de las pensiones, sino que lo hace en el campo de la Sanidad. La financiación proviene de los impuestos vía Presupuestos Generales del Estado (PGE) e introducir este pensamiento interesado de que las pensiones solo se financian con las cotizaciones, nos lleva inexorablemente a considerar que las pensiones tienen un problema “técnico” y cuando aparezcan menores ingresos y mayores gastos por el efecto de las cotizaciones (situación actual), se tendrán que adoptar aquellas medidas “técnicas” necesarias, es decir bajar las pensiones actuales (índice de revalorización) y futuras (factor de sostenibilidad).

De esta manera se viola el modelo constitucional de nuestro sistema de Seguridad Social que rompió con el modelo de “seguros sociales” y asistencialismo que existía hasta los años 80 del siglo pasado, a la vez que se está trabajando política y jurídicamente, en que los poderosos, las oligarquías, los ricos y el capital se exoneren de contribuir con sus impuestos a la financiación de la cobertura de necesidades ante hechos protegidos por el sistema Público de Seguridad Social.

Los privilegiados: mercados, empresarios, ejecutivos, capital... se desligan de esta manera “mágica” de la obligación de cumplir con el principio de solidaridad, base y fundamento del “estado social y de derecho”, convierten el estado social en un estado de desecho al cual se desliga (el estado) de esa función política-jurídica que tiene como principio de legalidad, que no es otro que articular y realizar políticas que den respuestas positivas a los derechos sociales, con universalidad y suficiencia de las mismas.

El artículo 50 de la CE obliga al Ejecutivo a que...” los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica del ciudadano y ciudadana durante la tercera edad”...

### **La Jubilación es un DERECHO, al igual que las PENSIONES**

Gobiernos, parlamentarios y cualquier fuerza sindical o política, que orienten sus políticas hacia ...” sistemas sostenibles de Seguridad Social...” en función del gasto y no del ingreso, supone una violación del mandato constitucional y atentan directamente contra los derechos fundamentales de millones de pensionistas actuales, así como de las personas pensionistas en el futuro.

### **LAS PENSIONES SUFICIENTES Y ADECUADAS hay que pagarlas y, punto.**

## **LA SEGURIDAD SOCIAL SE DEBE FINANCIAR CON LOS IMPUESTOS a través de los PGE:**

El déficit es MENTIRA y los Derechos Sociales, lo público, no se rige por el interés privado. La “casa Real”, el Ejército, la Policía...no generan riqueza social y no se rigen por el déficit o el superávit.

Nuestro SISTEMA PÚBLICO DE Pensiones, no es un problema. El problema de la Pensiones es creado por políticos y empresarios y capitalistas y mercaderes, que se apropian particularmente de recursos suficientes (riqueza social que todos y todas creamos) y no contribuyen con sus impuestos al sostenimiento de la Vida de millones y millones de personas.

**ESCUELA DE FORMACIÓN  
CONFEDERAL  
ELADIO VILLANUEVA**

**BOLETÍN  
INFORMATIVO  
Nº 164  
NOVIEMBRE 2020**

**COORDINACIÓN  
SECRETARIADO  
PERMANENTE  
DEL  
COMITÉ CONFEDERAL**

**REDACCIÓN  
GABINETE  
DE  
ESTUDIOS**

**IMPRESIÓN  
SERVICIOS REPROGRÁFICOS  
COMITÉ CONFEDERAL**

**REDACCIÓN  
SAGUNTO, 15 - 1º  
28010 MADRID**

**TEL.: 91 593 16 28  
FAX.: 91 445 31 32**

